



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 31 de julio de 2026

COMUNICACION N°2026/157

Ref: MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE ENCAJES PREVISTO POR LA CIRCULAR N° 2502 DEL 12 DE JUNIO DE 2026 - PLANILLAS ELECTRÓNICAS DE ENCAJE.

Se ponen en conocimiento de las Instituciones Financieras sujetas al Régimen de Encajes, las planillas electrónicas que deberán completarse en el mes de setiembre de 2026, por el encaje correspondiente a agosto de 2026.

Las nuevas planillas electrónicas incluyen el ajuste de alícuotas en Moneda Nacional y Unidades Indexadas.

Se deja constancia que la primera hoja correspondiente a las obligaciones en moneda extranjera, refiere a dólares USA y todas las monedas extranjeras que se consoliden para el cumplimiento en dólares USA, extremo que debe especificarse en los casilleros ubicados en el área inferior.

Para Bancos y Cooperativas, en la hoja E2.i y E2.ii deberán informarse únicamente las obligaciones en dólares USA y euros respectivamente, incluyendo los componentes del encaje real correspondiente.¹

Las hojas E2.iii y E2.iv se utilizarán exclusivamente para informar las obligaciones en aquellas monedas que, por superar los montos establecidos, deban cumplir encaje de forma separada.²

Para Casas Financieras y Minoristas, en las hojas E4.i y E6.i respectivamente, deberán informarse únicamente las obligaciones en dólares USA, así como los componentes del encaje real correspondiente.

Se recuerda que es obligación de las Instituciones Financieras comprendidas respetar los formatos de las planillas a las que refiere esta Comunicación, así

¹ Aunque se opte por consolidar euros, en el apartado de encaje real deberán informarse los saldos correspondientes, incluyendo monedas y billetes, depósitos vista y depósitos por giros al exterior, así como el total.

² Si todas las monedas extranjeras distintas a dólar y euro se consolidan, las hojas no serán utilizadas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

como sus plazos de entrega. En caso de incumplimiento, serán de aplicación las sanciones previstas en la Recopilación de Normas de Operaciones.

Pablo Costa

Jefe de Departamento
Operaciones Monetarias

(Exp. No. 2015-50-1-00800)